



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

Buenos Aires, 14 de mayo de 2025

DICTAMEN N° 04 /25

Al Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial la Nación:

Esta Comisión de Administración y Financiera, con la Presidencia del Dr. Sebastián Amerio, aconseja la aprobación del siguiente PROYECTO DE DICTAMEN:

RESOLUCIÓN N° /25

En Buenos Aires...

VISTO:

El Expediente n° 16-13759/24, caratulado "Haber es Bonificación Adicional por Título Saez Rodrigo Javier s/ Lic. en Comercialización"; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que vienen las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto a la solicitud realizada por el agente Rodrigo Javier Saez, quien se desempeña como Escribiente Auxiliar ante la División Liquidación de Haber es Activos a cargo de la Subsecretaría Administrativa del Departamento de Liquidación de Haber es de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, sobre el reconocimiento de la bonificación adicional por título de "Licenciado en Comercialización" (v. f. 3).

2°) Que, a tal efecto, se agregó copia del Certificado y copia del Analítico Definitivo de la carrera Licenciatura en Comercialización; asimismo, obra el Plan de estudios de la carrera y la certificación de la obtención del título de Licenciado en Comercialización por parte del Sr. Saez, todos ellos expedidos por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Abierta Interamericana (v. fs. 4/8 y 12/14)

3°) Que, asimismo, a foja 2, la Dra. Romina Anabella Domínguez, en su carácter de Subsecretaria Administrativa del Departamento de Liquidación de Haber es de la Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que los conocimientos adquiridos por el agente Saez resultan de aplicación en el desarrollo de las tareas asignadas.

4°) Que, a fojas 10/11, intervino la Secretaria de

Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen SAJ n° 3777/24 -de fecha 25 de noviembre de 2024-, en el que sostuvo "[...] no existirían reparos legales para el reconocimiento del adicional por título pretendido [...]".

5°) Que, posteriormente, a foja 15, obra providencia 29 de noviembre del 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, quien ordenó remitir las actuaciones a la Administración General para continuar su trámite.

6°) Que, a foja 16, el Administrador General ordenó elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Administración y Financiera para su tratamiento.

7°) Que en este estado de cosas, corresponde efectuar un desarrollo de la normativa aplicable al caso y, posteriormente, analizar si se verifican los presupuestos normativos para hacer lugar a la percepción solicitada.

Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la Acordada n° 39/85 que reguló la percepción del adicional por título para el personal administrativo y técnico, cuyo artículo 1° (modificado por Acordada CSJN n° 21/2011) dispone: "[l]a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título, o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva [...]".

Por su parte, y de forma complementaria, resulta aplicable el Decreto PEN n° 1428/73 del "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional" -conforme Decreto PEN n° 4107/84- por cuanto en su artículo 44°, apartado 1, inciso a, establece: "[e]l personal no comprendido en el Agrupamiento Profesional percibirá el adicional por título de conformidad con las siguientes normas [...] a) Títulos Universitarios o de Estudio Superiores que demanden CINCO (5) o más años de estudios de tercer nivel: VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente excluidos los adicionales particulares".

8°) Que, analizadas las constancias obrantes en el expediente, se encuentra debidamente acreditado, desde el día 29 de noviembre de 2024, el título de "Licenciado en Comercialización" y el Plan de estudios correspondiente a la carrera universitaria del Sr. Rodrigo Javier Saez, expedido por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Abierta Interamericana y, por otro lado, que aplica los conocimientos adquiridos en virtud de su título a las tareas que actualmente desarrolla en el Departamento de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En consecuencia, previa declaración jurada de no



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ejercicio de la profesión, corresponde hacer lugar a lo solicitado y reconocer la percepción adicional por título de un veinticinco por ciento (25%) de la asignación correspondiente a la categoría que reviste, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Acordada CSJN n° 39/85 -modificada por Acordada CSJN n° 21/11-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44°, punto I, inciso a) del Decreto n° 4107/84.

Ello, mientras el agente continúe cumpliendo las mencionadas funciones.

9°) Por último, en relación al momento a partir del cual se le debe abonar el adicional, el Plenario de este Consejo a instancias de la Comisión de Administración y Financiera sostuvo que corresponde "[...] fijar como fecha de inicio de cobro de haberes por bonificación adicional por título la fecha de presentación de los certificados correspondientes [...]".

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la bonificación adicional por el título de "Licenciado en Comercialización" del agente Rodrigo Javier Saez, de conformidad con lo previsto en el apartado I, inciso a), del Artículo 44° del Decreto n° 4107/84 y, en consecuencia, autorizar el pago adicional con la alícuota del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la asignación de la categoría de revista, a partir de la presentación de la certificación pertinente, teniendo en cuenta lo prescripto en el considerando 8° último párrafo.

Regístrese, notifíquese y hágase saber.-

FERNANDO DIEGO ALVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado digitalmente por: AMERIO
Sebastian Javier
Consejero
Fecha y hora: 15.05.2025 17:17:54





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera


Ref.: Expediente n° 16-13759/24 caratulado
"Haber Bonificación Adicional por Título
Saez Rodrigo Javier s/ Lic. en
Comercialización".

Buenos Aires, 19 de mayo de 2025

En atención a que las presentes actuaciones fueron tratadas en la reunión de Comisión de Administración y Financiera de fecha 14 de mayo del año en curso, y en virtud de lo dispuesto por los/as señores/as Consejeros/as, remítase copia certificada del Dictamen n° 04/25 a la Secretaría General para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Asimismo, se informa que el Dictamen acompañado fue aprobado por unanimidad de los/las Consejeros/as presentes.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-


FERNANDO DIEGO ALVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

